



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL,

11 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1171 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERNADO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo ayudas sociales, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-)
- 2.- **Que**, el funcionario don **Fernando Eliseo Herrera Monroy**, contrato póliza de fianza con fecha 18 de diciembre del año 2012, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), para solventar gastos de medicamentos, exámenes, insumos médicos y/o clínicos, en beneficio de usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. **FERNANDO ELISEO HERRERA MONROY**, RUT N° 17.988.135-7, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de doscientos mil pesos (\$200.000.-) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal

PRU/ARC/DMT/JGF/ifc  
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL